

Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y profesores de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, pendientes de colocación para el curso escolar 2001/2002.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 13 de junio de 2002.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 203/02 ante el Juzgado núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Cristóbal Caballero Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. 203/02 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 27.8.01, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se procede a la publicación de los listados definitivos de aspirantes a interinidades.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 18 de junio de 2002.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 200/02 ante el Juzgado núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, planta 6.ª de Sevilla, se ha interpuesto por don José Ramón Jurado Barragán recurso contencioso-administrativo núm. 200/02 contra la Resolución 29.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el día 30.6.00 a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2001/2002 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanza de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 4 de julio de 2002, a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 27 de mayo de 2002, por la que se delega temporalmente competencias en materia de contratación administrativa en los titulares de las Delegaciones Provinciales de Cultura y servicios administrativos sin personalidad jurídica.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 16 de julio de 1997 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 93, de 12 de agosto), se delegaron competencias en materia de gestión económica y contratación en diversos órganos de la Consejería de Cultura.

La vigencia del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, requiere la adaptación de los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por la Consejería de Cultura, por lo que, entretanto no se proceda a la adaptación de los citados pliegos, razones de eficacia en la gestión de la contratación administrativa aconsejan delegar en los titulares de las Delegaciones Provinciales de Cultura y en los de los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica propia dependientes de la Consejería de Cultura, la competencia de aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para cada expediente de contratación.

La delegación a efecto de aprobar los referidos pliegos ha de ser, pues, necesariamente transitoria hasta tanto se publique la correspondiente Orden de la Consejería de Cultura, por la que se aprueben los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Se delega temporalmente en los titulares de las Delegaciones Provinciales de Cultura y de los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica propia dependientes de la Consejería de Cultura la facultad de aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los expedientes de contratación a que se refieren, respectivamente, los apartados Tercero y Cuarto de la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, hasta que se publique la Orden de la Consejería de Cultura, por la que se aprueben los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares adaptados al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Segundo. Publicada la Orden de la Consejería de Cultura a que se refiere el apartado anterior, quedará sin efecto la delegación temporal efectuada en el mismo, correspondiendo al Viceconsejero de Cultura la facultad atribuida en el apartado Primero.3 de la Orden de 16 de julio de 1997.

Tercero. La presente Orden surtirá efecto desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención de carácter excepcional a la entidad Asociación Tierra Nueva de Huelva.

De acuerdo con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la ayuda concedida al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales de 7 de noviembre de 2001, por la que se delega la competencia para la concesión de una subvención excepcional para la realización

de programas de apoyo en la ejecución de medidas judiciales en medio abierto en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Huelva, para el período de 4 de diciembre de 2001 hasta el 3 de diciembre del 2002.

La ayuda concedida para la realización de dicho programa, que será imputada a la aplicación: 0.1.21.00.18.21.48805.22B.8, ha sido la siguiente:

Provincia: Huelva.
Beneficiario: Asociación Tierra Nueva.
Importe: 8.340.216 ptas. (50.125,71 €).

Huelva, 7 de mayo de 2002.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

4. Administración de Justicia**AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA**

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 119/2001.

N.I.G.: 0401337C20013000059.
N.º Procedimiento: Ap. Civil 119/2001.
Asunto: 300321/2001.
Autos de: Menor Cuantía 105/1999.
Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (Antiguo Mixto 7).
Apelante: Angel Gómez Garcés.
Procurador: Molina Miras, Antonio T.
Abogado: Labraca López, José.
Apelados: Delegac. Provin. Consejería A. Sociales J. Andalucía, y M.º Fiscal.
Abogado: Letrado del Gabinete Jurídico de la J. Andalucía.

EDICTO

En el recurso referenciado, se ha dictado el Auto, cuyo contenido literal es el siguiente

AUTO

Ilmos. Sres.:

Presidente: Tarsila Martínez Ruiz.
Magistrados:

Soledad Jiménez de Cisneros y Cid.
María Dolores Manrique Ortega.

En Almería, a veintiséis de abril de dos mil dos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El presente recurso de apelación, que se encuentra pendiente de resolución, ha sido interpuesto en nombre y representación de don Angel Gómez Garcés contra la sentencia dictada en fecha 29.11.00 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería, en los autos de menor cuantía núm. 105/99, figurando como parte apelada la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, y siendo también parte el Ministerio Fiscal.

Segundo. Habiendo renunciado a la defensa del mismo el Letrado don José Luis Labraca López, por providencia de 18 de diciembre de 2001, se acordó requerir al recurrente para que en el plazo de tres días designase nuevo Letrado, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le tendría por desistido de su recurso, dándose traslado del resultado del requerimiento efectuado a la parte personada-apelada y al Ministerio Fiscal.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico. Señala el art. 846 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881 (art. 450.1 de la Ley actual), que todo recurrente podrá desistir del recurso.

Pues bien, a la vista del requerimiento efectuado a la parte apelante, y habiendo transcurrido el plazo concedido a dicha parte para designación de nuevo Letrado que le asista en el presente Rollo, procede tener por abandonadas las pretensiones de impugnación de dicha parte y por firme la resolución impugnada, debiendo imponerse a la parte recurrente las costas causadas en esta alzada.

PARTE DISPOSITIVA

El Tribunal acuerda: Se tiene por desistido a don Angel Gómez Garcés del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 29.11.00, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería, en los autos de menor cuantía núm. 105/99, la cual se declara firme, con expresa imposición de las costas causadas al citado recurrente.

Insértese el original en el libro de resoluciones definitivas y únase al rollo testimonio del presente auto. Comuníquese al Juez de Primera Instancia con devolución de los autos en su caso y archívese el presente Rollo.

Esta Resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo acuerdan y firman Sus Señorías. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte en rebeldía Mindruta Gheorghe, por diligencia de ordenación de 10 de mayo de 2002, el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de Notificación.

En Almería, diez de mayo de 2002.- La Secretaria.